

# GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 21 DE JULIO DE 1808.

*En esta gazeta no hay ningun capitulo de oficio sino el de Madrid.*

## ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Washington 5 de mayo.*

A pesar de la nueva moderacion y el interes verdaderamente raro que el gobierno británico manifiesta en la nota de oficio remitida por Mr. Erskine despues de la llegada de Mr. Rosse, enviado extraordinario de Inglaterra, el embargo sigue con vigor en nuestros puertos, que permanecen cerrados á las caricias y á las amenazas británicas.

El congreso se juntará el 1.º de noviembre. Se ha publicado una lei, que manda armar todas las milicias.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 18 de junio.*

La compañía de las Indias orientales ha publicado una relacion de oficio sobre el estado de sus negocios hasta 1.º de mayo de 1808, y resulta que los intereses de sus deudas importan 9.122621 libras esterlinas; pero contando con lo que el gobierno debe á la compañía, y con las enormes provisiones que esta tiene en sus almacenes, se cree que la balanza podrá inclinarse á su favor.

La municipalidad de Lóndres se presentó ayer al almirante Duckworth, y le ofreció una espada valuada en 500 guineas, que habia resuelto regalarle. El tesorero habló al almirante en estos términos:

„Sir Juan Tomas Duckworth, os felicito en nombre del lord corregidor, de los *aldermen* y de los demas vecinos de Lóndres, y os doi las gracias por el zelo y actividad con que habeis perseguido la escuadra enemiga en las Indias occidentales &c.; y en testimonio de la estimacion que la ciudad de Lóndres hace de vuestra conducta, tengo el honor de presentaros esta espada &c.”

La que la misma ciudad de Lóndres deseaba regalar al difunto almirante Luis, ha sido presentada dias pasados con la misma ceremonia á su hijo, que es uno de los jóvenes militares de mayor mérito.

El gobierno ha mandado construir en Deptford un navío de 74, que será llamado *Pembroke*.

## CAMARA BAJA.

Sir Tomas Turton, hablando de los asuntos de la India, dixo, que aunque su ánimo no era acusar al lord Velleslei, no podia menos de hacer

presente á la cámara que Ali-Hussein, heredero legítimo del poder supremo en Carnate, habia sido arrebatado á una prision, y muerto en poder de su enemigo. Por tanto, el orador propuso que la cámara declarase que desaprobaba en un todo la agresion, el abuso del poder y las crueldades executadas con los príncipes indios, qualquiera que fuese el súbdito de la gran Bretaña culpable de semejantes atentados. Pidió tambien que se nombrase una junta para averiguar y señalar los autores de estas atrocidades; pero fue desechada la propuesta por 34 votos contra 11.

Despues de largos debates se hizo la propuesta siguiente:

„El marques de Wellesley, durante su gobierno en la India, nada ha hecho alli sino movido de su deseo y de su zelo por la prosperidad de Inglaterra.”

Mr. Turton propuso que en lugar de las palabras que siguen á „nada ha hecho alli” se sustituyesen estas por via de emienda:

„Sino con un desprecio formal de los tratados, de las leyes, de la justicia, de las resoluciones del parlamento, y de la dignidad del carácter inglés.”

Esta emienda fue desechada por 98 votos contra 19; pero quedó aprobada la principal propuesta.

## REINO DE NAPOLES.

*Nápoles 5 de julio.*

El dia 2 de julio á las 2 de la tarde se ha reunido el consejo de Estado baxo la presidencia de S. E. el ministro de Gracia y Justicia, autorizado directamente por S. M. para esto.

Esta extraordinaria sesion tuvo por objeto instruir al consejo de Estado de la proclama que S. M. desde Bayona ha dirigido á los pueblos del reino de Nápoles, y el estatuto constitucional con que ya hace largo tiempo se habia propuesto asegurar sobre unas basas generales la existencia de todos aquellos particulares establecimientos que hasta aqui han promovido, y deberán un dia llevar á su complemento la prosperidad general.

La triste noticia de su alejamiento de nosotros nos ha llegado juntamente con lo que podia mas sensiblemente disminuir el sentimiento de ella. S. M. ha acompañado este don paternal en sus intenciones, é inestimable en sus consecuencias, con una carta, que manifiesta los sentimientos con que ha sido ideado y explicado. Ella es dirigida al consejo de Estado, y trae en todas sus expresiones la marca sensible de la sabiduría y del amor, y es del tenor siguiente:

*Bayona á 27 de junio de 1808. — A los Sres. consejeros de Estado.*

He autorizado al ministro de Justicia para reuniros á efecto de oír la lectura de la proclama y del acto constitucional, que he juzgado deber concurrir en las extraordinarias y decisivas circunstancias en que me hallo. Me hubiera sido mas grato el discutir con vosotros todas las disposiciones de este importante acto, como con suma satisfaccion y complacencia mia ha sucedido tantas veces para el bien y utilidad de la nacion. Estoy sin embargo convencido de que encontrareis en este acto los principios que muchas veces os he manifestado, y que le considerareis propio para conservar el poco bien que se me ha concedido hacer, y para preparar y promover otros ma-

nantiales de privada y pública felicidad. Los hombres pasan, las instituciones solas subsisten; y las naciones educadas con ellas, por ellas mas que por los Príncipes son elevadas á grados superiores de fuerza y prosperidad.

„ El tiempo podrá mejorar las basas legislativas que ahora presento á la nacion, donde no he encontrado establecida alguna.

„ Los Príncipes que reinaren despues de mí en tiempos mas felices podrán mejorar mi obra; pero ninguno os profesará mas amor, ni ninguno hará mayor aprecio de la índole nacional. Debo repetir, para gloria de la nacion; que ningun individuo, á quien yo he concedido mi confianza, ha hecho traicion á ella, á pesar de las guerras internas y externas en medio de las quales he vivido, y de las pasiones que necesariamente en tales circunstancias se han suscitado. El conocimiento de esta verdad me ha hecho decir muchas veces, que es mas fácil calumniar que conocer las naciones; y por haberos conocido yo bien, estará siempre en mí fixo el sentimiento de alejarme de vosotros, y el deseo de vuestra felicidad y de vuestra gloria; y si alguna cosa puede servirme de consuelo, es la certeza en que me hallo de que estais convencidos de estos sentimientos míos. = JOSÉF.”

La lectura de esta carta fue seguida de la de la proclama y de la constitucion aqui adjuntas.

Todos estos papeles interesantes y preciosos han penetrado al consejo de Estado de un respetuoso reconocimiento; pero no ha hecho otra cosa que preceder á la nacion en aquellos sentimientos que ella experimentará con igual fuerza quando llegue á conocer los motivos que le han tan justamente excitado.

El consejo de Estado inmediatamente ha nombrado una comision para presentarle un proyecto de contéstacion á S. M., á fin de manifestar la gratitud y la admiracion que en aquel momento rebosaba en el corazon de todos.

No pudiendo el consejo de Estado dudar ya de la exáltacion de S. M. al trono de las Españas y de las Indias; ha hecho hacer presente á S. M. la Reina el deseo que hubiera tenido de manifestarle personalmente sus sentimientos en tal ocurrencia; S. M. se dignó recibir esta mañana á las 11 y media el consejo de Estado, en nombre del qual el Excmo. Sr. Cianciulli la dirigió el siguiente discurso:

SEÑORA:

„ El consejo de Estado tiene el honor de presentar á V. M. el homenaje de sus felicitaciones por la exáltacion de vuestro augusto consorte y nuestro buen Rei al trono de las Españas. ¡Oxalá que este sentimiento no se confundiese con el del dolor de la inmensidad de la pérdida que hacemos!... Pérdida tanto mas vivamente sentida, quanto los beneficios que el Rei ha hecho á esta nacion, y el reciente testimonio de su amor á ella, y al mismo tiempo monumento de su sabiduría, esto es, la constitucion que nos ha dado, nos eran garantes de que hubiera conducido á la misma nacion al mas alto grado de prosperidad. El Ser supremo remunerere con una constante felicidad á nuestro augusto bienhechor y su adorable compañera, la qual, durante su corta estancia, nos ha dado el exemplo de todas las virtudes, y se lleva consigo los corazones de todos. Nuestros votos y las bendiciones del

pueblo os acompañarán. Estamos seguros de que no olvidareis á este pueblo que os ama, y que siempre tendrá en memoria los pocos pero preciosos dias en que tuvo la dicha de poseeros."

S. M. la Reina respondió, que era infinitamente sensible al afecto que en tal ocurrencia manifiestan á sus Soberanos todas las clases de la nacion, á que corresponden largamente con iguales sentimientos, y que ella, no obstante una tan breve estancia, ha tenido ocasion de conocer la fidelidad de este pueblo, y de apreciar las virtudes que le distinguen, y que le hacen susceptible y digno de toda prosperidad. S. M. se dignó manifestar la mas distinguida satisfaccion al cuerpo del consejo de Estado, y cada uno de sus miembros en particular, á quienes habló con la mas amable afabilidad.

#### JOSEF NAPOLEON, REI DE NAPOLES Y DE SICILIA.

*Pueblos del reino de Nápoles.* „Habiéndonos la Providencia, cuyos designios nos son desconocidos, llamado al trono de las Españas y de las Indias, nos hemos visto en la cruel necesidad de alejarnos de un pueblo, que teníamos tantos motivos para amar, y cuya felicidad habia venido á ser la mas grata esperanza de nuestro corazon, y el único objeto de nuestra ambicion. Aquel que solo lee en los corazones de los hombres, puede solo juzgar de la sinceridad de estos nuestros sentimientos, no obstante los cuales hemos obedecido á otros impulsos, y hemos aceptado la carga que se nos ha impuesto por medio de la cesion á Nos hecha de los derechos adquiridos sobre la corona de las Españas por S. M. el Emperador de los franceses y Rei de Italia, nuestro augustó hermano.

„En esta solemne circunstancia, reflexionando que las instituciones solo subsisten, hemos visto con algun disgusto que vuestra organizacion social emprendida por Nos no se habia aun ultimado; y hemos pensado que quanto mas nos alejábamos de vosotros, tanto mas nos urgia la obligacion de asegurar por todos los medios que nos son posibles vuestra actual y futura felicidad. Por tanto hemos puesto la última mano á nuestra obra, completando el estatuto constitucional del reino sobre las basas ya anteriormente en parte establecidas, y en el modo mas adaptable á los tiempos en que vivimos, á la situacion recíproca de las naciones vecinas, y á la índole de la nacion, en cuyo conocimiento nos hemos mas particularmente ocupado desde el instante en que aceptamos la obligacion de gobernarla lo mejor que nos ha sido permitido hacerlo por las circunstancias en que nos hemos hallado.

„Las principales miras que nos han dirigido en este trabajo han sido:

- 1.<sup>ª</sup> „La conservacion de nuestra santa religion.
- 2.<sup>ª</sup> „La creacion de un tesoro público, distinguido y separado del patrimonio de la corona.
- 3.<sup>ª</sup> „La creacion de un cuerpo intermedio, y un parlamento nacional, capaz de iluminar al Príncipe, y de hacerle preciosos servicios, haciéndose útil á la nacion.
- 4.<sup>ª</sup> „Una organizacion judicial, que haga las decisiones de los tribunales independientes de la voluntad del Príncipe, y que iguale á todos los ciudadanos delante de la lei.

5.<sup>a</sup> „Una administracion municipal, que no sea la propiedad de ninguno, y sea la obligacion de todos.

6.<sup>a</sup> „La garantía de los establecimientos que hemos hecho, por cuyo medio los acreedores del estado sean puntualmente pagados de sus haberes, y consiguientemente dentro de poco pueda realizarse la esperanza que hemos concebido de ver enteramente pagadas las deudas con que hemos hallado gravado el estado á nuestra llegada al trono.

„Habiendo el Emperador de los franceses Rei de Italia, nuestro augusto hermano, tenido á bien interponer su autorizada y poderosa garantía á este acto, que tanto importa á nuestro corazon, estamos asegurados de que nuestras esperanzas por el bien de nuestros amabilísimos pueblos del reino de Nápoles no se frustrarán, descansando en el íntegro seno de su inmensa gloria. = JOSEF. = Por el Rei, el ministro secretario de Estado F. Ricciardi.”

SEÑOR :

„La constitucion que V. M. se ha dignado enviarnos será recibida con gratitud por la nacion á quien está destinada, como un don de vuestro corazon, y con respeto como uno de vuestra sabiduría; pero al mismo tiempo con un vivo dolor, como el último beneficio de un Rei, baxo el qual era tan grato para ella vivir.

„Nosotros os hemos visto, Señor, estudiar con un infatigable esmero los intereses de este país; y los establecimientos que habeis dexado entre nosotros, serán una eterna prueba de una ocupacion tan noble y tan generosa, libertándonos para siempre de aquella inestabilidad de vicisitudes que ha ocasionado la desgracia constante de esta monarquía.

„Pero vos habeis hecho aun mas que ceñiros á estudiar los intereses de esta nacion. Habeis penetrado su índole y verdadero carácter; y las amorosas expresiones de vuestra real carta nos permiten, Señor, decir con vanidad, que vos nos habeis conocido ciertamente bien, porque nos habeis amado tanto, y porque habeis estado seguro no menos de nuestro amor que de nuestro reconocimiento.

„Es para nosotros insensible dolor no poder en este momento expresar á V. M. estos sentimientos personalmente, y en aquella misma sala en donde tantas veces oimos de vuestra elocuente voz y paternal exposicion las ideas dirigidas á mejorar la suerte de nuestra nacion.

„En el acto mismo que el reino de Nápoles recibe de V. M. el beneficio de una constitucion, recibe juntamente de vuestro augusto hermano el otro inestimable de una garantía, que asegura su existencia para siempre.

„De su bondad recibimos el Príncipe, cuya pérdida lloramos al presente, y de su bondad se aguarda igualmente ahora la decision de nuestros futuros destinos. Colmados de tantos bienes, osamos esperar que V. M. dará á su consejo de Estado una nueva prueba de su benevolencia, dignándose ser cerca de S. M. I. y R. el intérprete de su respetuoso reconocimiento.

„Pueda la nacion, que de hoy en mas vivirá baxo vuestras leyes, conocer el precio de lo que ella gana, como nosotros conocemos el de lo que perdemos, y rivalizar con nosotros, cerca de vuestra augusta persona, en pruebas de fidelidad, reconocimiento y amor. De V. M. mui rendidos y mui fieles servidores y súbditos, Miguel Angel Cianciulli, presidente de la jun-

ta. = A. Miot, con rúbrica. = Saliceti. = Ruedeser, con rúbrica. = Com. Pignatelli, ministro de la Marina y el Culto. = F. Ricciardi. = El Príncipe de Singnano, presidente de la seccion de legislacion. = Josef arzobispo de Tarento, presidente de la seccion del Interior. = El duque de Larignano, presidente de la seccion de Hacienda. = General Pasisi, presidente de la seccion de Guerra. = Francisco de Simone. = El duque de Cassano Serra. = El duque de S. Aspino. = El caballero Luis Maudorice. = Gregorio Gamarra. = Ulderico Bisignano. = S. Pignatelli Cerchiara, con rúbrica. = El Príncipe de Gerace, con rúbrica. = Ferri Pisani, comandante general, con rúbrica. = Arcambal, con rúbrica. = Melchor Dállico. = Pablo Giampaolo. = Josef Carra. = Josef Zuslo. = El marques de Acquaviva, con rúbrica. = Ramon de German. = El Príncipe de Montemiletto. = Antonio Nolli. = Conde Anguisola. = El conde de Policastro. = Monsieur Rosini. = Tito Manci, secretario del consejo de Estado."

## IMPERIO FRANCÉS.

*Paris 6 de julio.*

Mr. Langles, miembro del instituto, y conservador de los manuscritos de la biblioteca imperial, ha sido nombrado miembro de la academia real de Gottinga.

El conde de Metternich, embajador de Austria en Paris, ha alquilado, dice un diario aleman, una casa de campo en las inmediaciones de esta capital, y ha mandado amueblarla ricamente. De aqui se deduce, añade el mismo diario, que reina la mejor inteligencia entre las dos cortes imperiales.

Escriben de Nanci, con fecha de 1.º de este mes, que habian pasado por alli 2 correos de gabinete franceses, de los cuales el uno iba á Alemania y el otro á Constantinopla.

La clase de historia y literatura antigua ha propuesto, para asunto del premio que adjudicará en la junta pública de 1.º de julio de 1810, la cuestion siguiente: „¿Cuál fue, en tiempo de la dominacion de los godos, el estado civil y político de los pueblos de Italia? ¿Cuáles fueron los principios fundamentales de la legislacion de Teodorico y de sus sucesores; y señaladamente qué distinciones estableció dicha legislacion entre los vencedores y los pueblos vencidos? El premio será una medalla de oro de 1300 francos. Las memorias que se remitan al concurso deberán estar escritas en frances ó en latin, y no se admitirán pasado el dia 1.º de abril de 1810."

## ESPAÑA.

*Madrid 20 de julio.*

S. M. salió esta mañana de Buitrago. Recibió á las justicias de los pueblos del tránsito que le aguardaban para presentársele. Llegó á medio dia al pueblo de Chamartin, en donde le estaban esperando los gefes y oficiales de esta guarnicion. Se le han presentado todos sus ministros, el corregidor de la villa en nombre de ella, y la servidumbre de la real casa. A las 6 y media de la tarde salió S. M. de aquel pueblo con un lucido acompañamiento de trenes y tropa, que han hecho vistosa su entrada en esta capital.

Luego que llegó, y antes de descansar, recibió á las personas de distincion que esperaban á S. M. para tener el honor de cumplimentarle, y habló con todos con la dulzura y amabilidad propia de su carácter benéfico; hecho lo qual se retiró: S. M. goza de mui buena salud.

## MUSICA.

En la librería de Esparza, puerta del Sol, se hallan las piezas siguientes, todas para flauta ó violin solo: 6 boleros; núms. 1.º y 2.º, á 10 rs. cada uno: un cuaderno de canciones españolas, n. 2.º, que contiene la despedida: el amor, el talaralera, esto es hecho yo me caso, y el polito gaditano, 10, un rondó militar, con su menor, por Pleyel, 5: 4 contradanzas galopadas, 6: el minué de la corte y la gabota, 4: las campanas de Paris y de Viena, á 4 rs. cada una: el fandango, 5: rondós de los clarines para guitarra, 6: favorito tema para dicho instrumento, por Laporta, 6: vals del jaleo y contradanzas del amor para dicho, 6: los minués para id., el incógnito, el alemandado, con variaciones, y el afandangado, á 6 rs. cada uno: fandanguillo sevillano, con 40 diferencias, para el propio instrumento, 10: rondó de Napoleon, con variaciones, para el mismo instrumento, 7; y 2 duos graciosos y favoritos para 2 guitarras, por Laporta, á 14 rs. cada uno.

## NOTICIAS PECULIARES DE MADRID.

*Sta. Praxedes vírgen. — Quarenta horas en la iglesia del Cármen calzado.*

## AVISOS.

D. Cristóbal Lusardi, cirujano oculista, de nacion italiana, que habitaba en la calle de Juanelo, núm. 11, quarto baxo, portal de nuestra señora de la Soledad, previene que se ha mudado á la calle de Francos, núm. 11, manz. 227, quarto baxo. Las personas que le necesitasen, lo encontrarán en su casa desde las 10 hasta las 4: se pagará por cada consulta en su casa 10 rs., y 20 fuera de ella; advirtiendo que á los pobres de solemnidad los cura gratuitamente, como lo ha hecho con las personas siguientes: á Felipe Navarro, ciego de catarata, despues de 4 años; vive en la calle del Príncipe, en casa del alcaide del coliseo: á Tomas Martin, labrador, del lugar de Valmojado; darán razon de dicha operacion (catarata) en la tienda de comestibles de la calle de Atocha, frente á la galera: á Manuel Sevilla, de edad de 66 años, ciego de 2 años á esta parte; vive en la calle de la Esgrima, frente al maestro cuchillero. Quien quiera enterarse de mas operaciones hechas por dicho facultativo, en su casa le darán razon.

Quien supiere de un quarto principal, que tuviese cochera, quadra, y aun jardin, del precio de 10 á 150 rs. anuales, avisará en la calle del Prado, núm. 11, frente á las tapias de las monjas de Sta. Ana, en casa del pintor.

## VENTAS.

En la calle del Cármen, frente al convento, tienda núm. 10, hai de venta zapatos de seda de Francia á 20 y á 16 rs.; medias de algodón finas desde 16 á 30; cortes de calzon de algodón blancos y de colores á 34; pañoletas de seda de nueva invencion, flores de Francia, gorros para señoras desde 40 á 80; y se hacen jugones á 20 rs. la hechura.

## PERDIDAS.

El domingo 10 del presente se perdió una hebilla elástica desde la calle de la

Salud, por la de Fuencarral, hasta las eras de fuera de la puerta de los Pozos. Quien la haya encontrado, se servirá entregarla en la misma calle de la Salud, núm. 2, quarto segundo, donde se enseñará la compañera.

En la tarde del 16 de este mes se perdió un pedazo de cadena de oro, con su sello y llave del mismo metal. Quien lo haya encontrado, se servirá entregarlo en la calle de la Greda, núm. 11, quarto principal, donde se enseñará el pedazo compañero, y dará el hallazgo.

#### TRASPASOS.

En la esquina de la calle de la Zarza se traspasa con permiso del casero una tienda con su correspondiente anaquelera, junto con el quarto baxo que da á la de Preciados; se dará razon en el almacén de cotones y pañuelos al lado de la Inclusa, en dicha calle, que es en donde tienen las llaves, y dirán las condiciones.

Se traspasa un quarto segundo junto á la red de S. Luis, de 6 piezas, y de qualidades apreciables: podrá el sugeto tomar los muebles que le acomoden solo fuera de los estables. En la tienda de cirujano que está enfrente de la calle de los Jardines darán razon.

Se traspasa una tienda bastante capaz y en buen parage, tiene una regular habitacion y buen sótano. Darán razon en la calle de las Carretas, librería de Fuentenebro.

#### SIRVIENTES.

Un jóven de edad de 21 años, que habla el frances y el italiano, solicita acomodarse en clase de mayordomo ó ayuda de cámara, ó pasar con qualquiera familia ó algun caballero frances fuera de esta corte. La persona que quiera servirse de él acudirá á la calle del Leon, frente al marques de S. Adrian, en casa del maestro sastre, quien informará del sugeto.

Un sugeto de edad de 29 años, que sabe leer, escribir y contar, hablar frances, portugues y catalan, desea emplearse en alguna casa de comercio, ó servir á algun caballero en esta corte ó fuera de ella: tiene personas que le abonen. Asiste en casa de D. Juan Nicolas Mata, en las vistillas de S. Francisco, núm. 15, quarto principal, frente á la casa del duque del Infantado.

Un sugeto, que tiene buena letra, ortografía y cuentas, y está instruido en la lengua latina, y algo en la francesa, italiana y portuguesa, desea asistir al despacho de algun cambiante de letras, ó al de alguna secretaría, contaduría ó archivo, ó dedicarse á la educacion de algunos señoritos, pues para todo lo dicho tiene disposicion y práctica, y personas que le abonen. Darán razon en la librería de Campins, calle de las Carretas.

Juana Quintara, de estado soltera, solicita colocarse á servir en casa de algun señor sacerdote ú otros señores solos. Vive en la calle de S. Ildefonso, núm. 7, quarto tercero.

#### NODRIZAS.

María del Carmen, casada, de edad de 23 años, con leche de 5 dias, que vive en la calle de S. Josef á las Maravillas, núm. 24, en la casa burrería de la señora de Osuna, solicita una cria para la casa de los padres.

María del Rei, de edad de 21 años, solicita una cria para la casa de los padres: tiene leche de 3 semanas, y personas que la abonen. Darán razon en el quartel de Leganitos, en el regimiento de suizos de Reding, núm. 2.

#### TEATROS.

En el de los Caños del Peral, á las 8 de la noche, se executará la ópera seria en 2 actos intitulada *la Talisba*, intermediada con el bolero.